



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

EL MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO de acuerdo a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 64, 67, 74, 74, 77, 79 y 80 de la Ley Orgánica Municipal y artículos 5 fracciones VII y XIV, 39 y Título Noveno "De las Comisiones, Consejos de Participación Ciudadana, Organizaciones Sociales y de las Autoridades Auxiliares" del Bando Municipal del año 2022 del Municipio de La Paz.

CONVOCA

A las personas habitantes, vecinas, ciudadanas, a las organizaciones de la sociedad civil, a participar en la Consulta del **Presupuesto Participativo 2022, del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (Consulta 2022)**, se tomarán en cuenta; las petición realizada por los vecinos de la Localidad de la Magdalena Atlicpac, los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2022, el Decreto por el que se formula la declaratorio de Zonas de Atención Prioritaria, Publicada en fecha 29 de noviembre 2021 en el Diario Oficial de la Federación, la Convocatoria del Presupuesto Participativo Ejercicio Fiscal 2022 de fecha 02 de Junio 2022 emitida por el Gobierno del Estado de México para los municipios a través del Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE); con el fin de seleccionar el proyecto que sea determinado por la localidad a efecto de cubrir sus necesidades en el rubro de **INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE EDUCACIÓN**, de conformidad con las siguiente:

BASES

1. Las personas que participen en la Consulta 2022, seguirán las indicaciones sanitarias emitidas por las autoridades del Gobierno del Estado de México y por el Municipio de La Paz contra el COVID – 19.
2. El Gobierno Municipal de La Paz coadyuvarán con la Ciudadanía en el adecuado desarrollo de las actividades de difusión de la presente Convocatoria; asimismo facilitarán los espacios públicos necesarios para la realización de la Asamblea Ciudadana.



3. Las personas habitantes, vecinas, ciudadanas, las organizaciones de la sociedad civil y quienes integran los COPACI podrán participar de las siguientes formas:
 - Deliberando en la Asamblea Ciudadana en materia de presupuesto participativo (diagnóstico y deliberación, en su caso, para la atención de casos especiales, de información y selección y de evaluación y rendición de cuentas);
 - Presentando proyectos específicos para la Consulta 2022 (mayores de edad);
 - Emitiendo su opinión en la Mesa Receptora de Opinión, que corresponda a su sección de la localidad, siempre y cuando cuente con credencial para votar vigente y/o
 - Como personas observadoras u observadores, en la Consulta de Presupuesto Participativo 2022.
4. Presentando proyectos específicos para la Consulta 2022
5. Las personas habitantes de la localidad.
6. Presentando proyectos específicos para la Consulta 2022
7. Actividades para realizar las Asambleas de Diagnóstico y Deliberación.

OBJETIVO

DAR A CONOCER A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA PARTICIPAR EN EL MECANISMO DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022, DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE).

¿Qué es el Presupuesto Participativo? Es un instrumento de participación social que permite a los habitantes del municipio de La Paz, proponer y decidir sobre la



inversión (destino) de un porcentaje del Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz Estado de México, a través de propuestas ciudadanas y consultas directas a la población.

Así como un mecanismo de gestión y participación social mediante el cual quienes habitan en el Municipio, deciden sobre el destino y uso de la asignación del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, 2022 (FISE), a través de propuestas ciudadanas y consultas directas a la población.

¿Qué son los foros informativos? Son capacitaciones por medio del cual el municipio da a conocer a las personas sobre el funcionamiento del presupuesto participativo, sus alcances y asesoramiento de cómo promover proyectos.

¿Dónde se llevarán a cabo los foros informativos? En las localidades señaladas en la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria, para el año 2022 publicadas en el Diario Oficial de La Federación (DOF) el 29 de noviembre del 2021 del municipio de La Paz, Estado de México a lo cual se seleccionó una comunidad; está publicada dentro de esta convocatoria con las bases y requisitos para realizar una propuesta.

¿A qué ZAP y AGEB se atenderá con el proyecto?

Clave entidad federativa	Clave de Municipio o alcaldía	Clave de localidad	Entidad Federativa	Municipio o alcaldía	Localidad	AGEB	Clave de localidad actual (junio 2021)	Sección	Seccionales (INE)
15	15070	150700005	México	La Paz	La Magdalena Atlicpac	0904, 0919, 0942	150700005	Pueblo	3945-3951-3982-3981

¿Quién puede proponer un proyecto en el Presupuesto Participativo? Podrán presentar propuestas todas las personas que acrediten habitar en el Municipio de La Paz, la cual será cotejada con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral; en la Localidad y Seccionales del INE descritos en la Convocatoria.

¿Qué se puede proponer a través del Presupuesto Participativo? Serán susceptibles de financiamiento aquellas obras que sean incidencia Directa, de acuerdo con el Catálogo FAIS, para el cual se seleccionó el siguiente rubro, tipo de proyectos y subclasificación; con el fin de atender, abatir y disminuir el porcentaje



de rezago social en materia de educación para el municipio de La Paz, con respecto al informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022.

Rubro	Tipo de proyecto	Subclasificación
INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE EDUCACIÓN	AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO	BIBLIOTECA; AULA, COMEDOR ESCOLAR; DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS (AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE); O TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA.

¿Puedo proponer un proyecto en una localidad diferente al que aparece en mi credencial para votar? De acuerdo a los criterios establecidos para el presupuesto participativo solo puedes proponer proyectos si tu credencial para votar pertenece a la localidad donde realizas tu proyecto u eres representante social de esa zona, acreditando la Localidad y Seccionales del INE.

¿Las escuelas pueden participar? Si, busca en las bases y requisitos de la convocatoria para informarte al respecto.

¿Cuánto tiempo permanece abierta la convocatoria para el Presupuesto Participativo 2022? Se recibirán propuestas del 05 de agosto hasta el 09 de agosto del año en curso.

¿Quién coordina el Presupuesto Participativo? El Municipio de La Paz, a través del Comité Técnico en coordinación de la Dirección de Obras Públicas

¿A dónde puedo acudir? Ante la Dirección de Obras Públicas, en un horario de 9:00 a 16:00 hrs., de lunes a viernes, ubicado en planta alta el Palacio Municipal, Plaza Luis Cerón s/n, Cabecera Municipal, La Paz, estado de México, C.P. 56400

DE LAS AUDIENCIAS INFORMATIVAS



Se llevarán a cabo los días 05, 08 y 09 de agosto de 2022 en la sede publicada en la presente convocatoria, con el objetivo de proporcionar a la ciudadanía la información necesaria para conocer las bases y requerimientos del Presupuesto Participativo, así como el acompañamiento de la realización y presentación de propuestas orientadas a satisfacer las necesidades colectivas del municipio y la localidad, tomando en cuenta los criterios y lineamientos establecidos. Estos foros serán en modalidad **presencial** de acuerdo a lo establecido por la autoridad sanitaria correspondiente.

Localidad	Sede	Dirección	Foro informativo	Horario
LOS REYES ACAQUILPAN	SALA DE JUNTAS, DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	TERCER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL, PLAZA LUIS CERÓN S/N, CABECERA MUNICIPAL, LA PAZ, ESTADO D	05, 08 Y 09 DE AGOSTO DEL 2022	14:00 A LAS 17:00

DEL PROCEDIMIENTO

1. A partir del día 05 de AGOSTO y hasta el 09 de agosto del año en curso, se recibirán propuestas ciudadanas en los siguientes lugares:
 - A) En las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, Tercer Piso del Palacio Municipal, Plaza Luis Cerón S/N, Cabecera Municipal, La Paz, Estado de México, C.P. 56400 o, así como en los lugares que la Dirección designe para el asesoramiento y acompañamiento de las personas.
 - B) Una vez entregada la propuesta completa, el sistema municipal para este mecanismo le asignará un número de registro que garantice su participación en el proceso del Presupuesto Participativo.
2. El presupuesto estimado por proyecto se realizará contemplando los precios al ejercicio fiscal del año 2022, para lo cual el Municipio de La Paz tiene asignado una bolsa de \$1,037,264.42 (Un millón treinta y siete mil doscientos sesenta y cuatro pesos 42/100 M.N.) para el PROYECTO GANADOR, el cual notificó el Gobierno del Estado de México para los municipios a través del



Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE), mediante oficio 20704000000000L/226/2022.

3. Las propuestas recibidas y que contengan los requisitos enunciados en esta convocatoria serán validadas por el Comité Técnico del Presupuesto Participativo, quien posterior a la validación de la totalidad de las propuestas emitirá un Dictamen de Viabilidad, según los criterios establecidos para dicho fin los días 10 y 11 de agosto del 2022.
4. Las propuestas que resulten como viables por el Comité Técnico serán objeto de Consulta Pública, la cual se llevará a cabo en una asamblea el día 12 de agosto de 2022 a las 16:00 hrs en Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas. Tercer Piso del Palacio Municipal, Plaza Luis Cerón S/N, Cabecera Municipal, La Paz, Estado de México, C.P. 56400.
5. Una vez aprobada el proyecto ganador se remitirá el expediente y la documental que soporte la consulta ciudadana a el Gobierno del Estado de México, el proyecto elegido como ganador se realizará en la Dirección de Obras Públicas el Proyecto ejecutivo para la asignación del recurso correspondiente, el cual se enviará a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México mediante la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto para su evaluación, una vez se autorice el proyecto por parte del Gobierno del Estado de México se comunicará a la ciudadanía participante de Consulta Pública para el Presupuesto Participativo, 2022.
6. Para dicha Consulta Pública se designará por parte de la Administración Pública Municipal a quién ha de fungir como persona funcionaria de la mesa receptora de votación.
7. Las personas habitantes del municipio de La Paz de la Localidad designada podrán elegir el proyecto ganador, en la Asamblea que se llevará a cabo y de la cual se levantará un acta.



DE LOS PARTICIPANTES

1. Podrán presentar propuestas todas las personas que acrediten habitar en el municipio de La Paz en la localidad Designada, la cual será cotejada con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
2. Se aceptará una sola propuesta por participante.
3. En caso de que varias personas presenten una misma propuesta, solo se considerará la que ingresó por primera vez.
4. Tratándose de propuestas realizadas para instituciones educativas, se atenderá lo siguiente:
 - a) Que la institución sea pública;
 - b) Que la institución educativa no haya participado en ningún programa escolar del Gobierno Municipal de La Paz en el ejercicio fiscal 2021;
 - c) No haber sido beneficiado en los últimos tres años; y
 - d) La persona que ingrese la propuesta debe pertenecer a la seccional electoral. En caso de no ser el director de la institución, deberá anexar una carta de validez por parte del director de la escuela o quien tenga poder general para actos de administración.
5. Si la credencial para votar corresponde a otra seccional electoral diferente al de la propuesta, será considerada como no viable automáticamente.

DE LOS REQUERIMIENTOS DE LAS PROPUESTAS

La solicitud deberá estar acompañada por los siguientes requisitos considerados como obligatorios:

- a. Correo electrónico confirmando, el cual será el único medio de notificación para las personas promoventes.
- b. Anteproyecto de la propuesta llenado en su totalidad. (según formato de registro)
- c. Carta de anuencia vecinal
- d. Carta compromiso de aceptación presupuestal.
- e. Copia de identificación oficial con residencia en el municipio de La Paz identificando la Localidad Designada. En el caso de ser propuesta para



una institución educativa la credencial del promovente deberá pertenecer al seccional electoral correspondiente.

- f. En el caso de corresponder una propuesta de una institución educativa deberá anexar una carta de validez por parte del director de la escuela o quien tenga poder general para actos de administración
- g. Deberán satisfacer las necesidades colectivas enunciadas en esta convocatoria.
- h. Reporte Fotográfico que avale las condiciones físicas actuales.
- i. Deberán ajustarse a los criterios del Comité Técnico del Presupuesto Participativo Municipal que establezca la autoridad municipal, tanto en la presentación de las propuestas como en la operación del proyecto, en caso de ser considerada como proyecto ganador.



DE LOS CRITERIOS DE VALIDACIÓN

1. El Comité Técnico fungirá como órgano colegiado revisor de la viabilidad técnica, económica y jurídica de las propuestas ciudadanas recibidas.
2. Los criterios establecidos para la consideración de viabilidad de las propuestas serán los siguientes:

Tipo de Viabilidad	Criterios	Descripción
Jurídica	Competencia	Propuesta dentro del ámbito de responsabilidades del Municipio.
	Residencia Ciudadana	Propuesta realizada por personas que viven dentro del municipio
	Legalidad	Propuesta que no contravenga alguna disposición legal.
	Pertinencia	Propuesta destinada a satisfacer una necesidad colectiva.
	Monto Presupuestal Presupuesto	Monto de la propuesta acorde al presupuesto asignado
	Duplicidad	La propuesta no debe estar contemplada en otra partida presupuestal municipal, estatal o federal.
	Realizable	El proyecto debe ser realizable, es decir, en los casos que corresponda, que sea posible la construcción de la infraestructura; y en caso de obra social, contar con la anuencia o permiso necesario para su realización.
Económica	Ajustable	El proyecto deberá ajustarse a las normas y procedimientos establecidos por la administración pública municipal.
	Ubicación	La persona que realice la propuesta deberá tener su domicilio en la localidad designada.
	Sustentabilidad	No debe ocasionar daño al medio ambiente.
	Cohesión social	El proyecto cuenta con la aprobación de vecinos y de la mesa directiva de la institución educativa. Presente carta de aprobación vecinal.
	Periodo de ejecución	La propuesta debe ser realizable en el ejercicio presupuestal en el que fue sometida a consulta.

ING. LUIS ENRIQUE AGUILAR RUIZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
ENLACE DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



GUIA RAPIDA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Es un mecanismo de participación social que permite a los ciudadanos del Municipio de La Paz, Estado de México proponer y decidir en que invertir una parte del presupuesto asignado a el Gobierno Municipal a través del DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE), atendiendo la localidad señalada en la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria, para el año 2022 publicadas en el Diario Oficial de La Federación (DOF) el 29 de noviembre del 2021. El cual consta del siguiente mecanismo:

A. AUDIENCIAS INFORMATIVOS E INGRESO DE SOLICITUD DE APOYOS.

1. Lugar donde se recibe a los ciudadanos para asesoría de ingreso de la propuesta de proyecto.
2. Ingreso de solicitud el cual debe contener.
 - I. Lugar y ubicación en donde se desea realizar
 - II. Descripción de la propuesta.
 - III. Anuencia vecinal, mediante firmas de las personas que desean que se realice el proyecto.
 - IV. La propuesta deberá estar dentro de las ZAP y AGEB referida en la convocatoria.
 - V. Que sea un proyecto de infraestructura.
 - VI. Las propuestas no deberán estar contempladas en algún otro apoyo o dentro del Presupuesto Municipal.
 - VII. Se deberá entregar la Dirección de Obras Públicas ubicadas en el TERCER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL, PLAZA LUIS CERÓN S/N, CABECERA MUNICIPAL, LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56400

B. VALIDACIÓN DE PROYECTOS.

El Comité Técnico del presupuesto participativo, es quien llevará a cabo el análisis dependiendo el rubro asignado; este proceso será posterior a la recepción de los proyectos, el cual consiste en:

- a. Revisar cada uno de los requisitos contemplados en la convocatoria
- b. Cumplir con los establecido de la convocatoria.

Posterior a ello se emitirá un dictamen que valide las tres propuestas más factibles para que sean sometidas a en la consulta pública levantando el acta asamblea.



C. CONSULTA PÚBLICA.

El comité técnico participativo realizará un dictamen y una vez aprobado los proyectos más viables en asamblea se expondrán las necesidades de cada uno de los proyectos y la asamblea vecinal aprobará el proyecto ganador.

ING. LUIS ENRIQUE AGUILAR RUIZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
ENLACE DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO